ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2102/2015, de 17 de julio, que a continuación se transcribe:

"DECRETO SOBRE LA APROBACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO JUVENIL PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES 2015 Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE JÓVENES PARA EL CITADO PLAN.-

ANTECEDENTES

Visto el informe emitido con fecha 9 de julio de 2015 por la Coordinadora de Juventud de este Ayuntamiento, solicitando la contratación de 4 Monitores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, con objeto de incentivar una primera experiencia profesional.

Vista la Providencia dictada por la Primera Tenencia de Alcaldía y Concejalía Delegada de Personal con fecha 15 de julio de 2015, por la que se dispone que por la Jefatura del Negociado de Personal se elabore una propuesta de redacción de un Plan Extraordinario Juvenil para la realización de Servicios Municipales 2015 y de las bases de la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes para el citado Plan, con las características descritas en el informe emitido por la Coordinadora de Juventud, que contribuya a facilitar a los jóvenes el acceso al empleo.

Visto el informe emitido con fecha 17 de julio de 2015 por la Intervención de Fondos sobre Retención de Crédito Pendiente de Utilización.

Visto el informe emitido con fecha 17 de julio de 2015 por el Jefe del Negociado de Personal.

Y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente:

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Extraordinario Juvenil para la realización de Servicios Municipales 2015 y las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de jóvenes para el citado plan, que más adelante se transcriben.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 19.280,52 euros en la aplicación 231.04.131.00.

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

- 6.110,64 euros en la aplicación 231.04.160.00.

TERCERO.- Condicionar la contratación de más personas a las inicialmente previstas en las bases, a la existencia de mayor importe de crédito disponible en las citadas u otras aplicaciones presupuestarias.

CUARTO.- Dar cuenta de este decreto a la Delegación Municipal de Juventud, Intervención y Tesorería, y a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río, al objeto de que comience el plazo de presentación de solicitudes.

SEXTO.- Publicar, asimismo, el presente decreto, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, en la página web del Ayuntamiento, y en el resto de canales de información habituales.

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE JÓVENES DESEMPLEADOS PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO JUVENIL PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES 2015.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El desempleo juvenil en España es un problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis, y que presenta graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limita el crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

Además de las circunstancias derivadas de la coyuntura económica actual, existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo joven, tales como la alta tasa de abandono escolar, que dobla los valores de la UE-27; la marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están desempleados; el escaso peso relativo de la Formación Profesional de grado medio y la baja empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de idiomas extranjeros; la alta temporalidad y contratación parcial no deseada; la dificultad de acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social; y la necesidad de mejorar el nivel de autoempleo e iniciativa empresarial entre los jóvenes.

En base a estos datos, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, adopta medidas, con carácter de urgencia, dirigidas, entre

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

otras, a desarrollar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, generando estímulos a la contratación de jóvenes en situación de desempleo y a la contratación de jóvenes para que adquieran una primera experiencia profesional.

Este decreto-ley regula en su artículo 12 el "primer empleo joven" con objeto de incentivar la adquisición de una primera experiencia profesional, permitiendo la contratación temporal de jóvenes desempleados menores de treinta años que no tengan experiencia laboral o que ésta sea inferior a tres meses.

A nivel autonómico, la Junta de Andalucía viene desarrollando desde hace años programas de formación y empleo como las Casas de Oficio y las Escuelas Taller para jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y 24 años.

Así mismo, recientemente el Gobierno andaluz, en reunión de su Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2013, adoptó el Acuerdo de establecer veintiuna medidas, destinadas a hacer frente a la situación socioeconómica en Andalucía en sectores y grupos laborales claves, entre las que se encuentra la de incorporar jóvenes al sistema productivo.

En esta línea se publica en el BOJA de 31 de mayo de 2013 el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, en el que se expone que la Junta de Andalucía está trabajando en la articulación de un programa de empleo para jóvenes en Andalucía que, tanto por su alcance como por la naturaleza de las actuaciones, favorezca y potencie las condiciones de empleabilidad de la población joven andaluza.

Y el título II del citado Decreto-ley 8/2013 desarrolla la regulación de la línea de ayudas denominada Programa Bono de Empleo Joven, destinado a jóvenes de edades comprendidas entre dieciocho y treinta y cinco años, ambos inclusive.

En la misma línea, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía publica en el BOJA nº 86, de 7 de mayo de 2014, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la "Iniciativa @mprende+", y publica asimismo en el BOJA nº 48, de 11 de marzo de 2015, el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, en cuyo título I se aprueba el Programa Emple@Joven y en Emple@25+.

Así pues, contribuyendo a las medidas que se vienen adoptando por las Administraciones estatal, autonómica y provincial, el Ayuntamiento de Palma del Río pone en marcha el Plan Extraordinario Juvenil para la realización de Servicios Municipales 2015, cuyo objeto es el de paliar en parte, y en la medida

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

de lo posible, los efectos de la difícil coyuntura económica en la que se ven inmersos numerosos jóvenes, debido a la altísima tasa de paro y a las escasas expectativas de inserción laboral que padece actualmente la juventud. Para ello, desde el Área Municipal de Juventud se realizarán una serie de medidas destinadas a la ejecución de servicios, que llevarán consigo una serie de intervenciones relacionadas con la realización de pequeñas actuaciones en programas municipales de acción social, animación sociocultural, deportiva, etc.

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de las siguientes contrataciones laborales temporales de Monitores de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, por un periodo de tres meses a tiempo completo:

- 4 contratos de Monitor de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Asimismo, queda condicionada la contratación de más personas a las inicialmente previstas en estas bases, a la existencia de mayor importe de crédito disponible en las citadas u otras aplicaciones presupuestarias.

La retribución bruta mensual de las categorías de Monitor de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil es de 1.554,88 euros (Grupo C2).

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal “primer empleo joven” según el modelo establecido por el Servicio Público de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y ser joven desempleado menor de treinta años que no tenga experiencia laboral o que ésta es inferior a tres meses.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Graduado en E.S.O. o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

f) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el momento de la formalización del contrato laboral.

Los aspirantes deberán reunir el requisito del apartado c) en el momento de presentar la solicitud y en el momento de la formalización del contrato laboral.

El requisito del apartado f) surtirá efectos en el momento de la formalización del contrato laboral.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web www.palmadelrio.es, opción Sede Electrónica). Asimismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, y en la página web del Ayuntamiento (opción “Tu Ayuntamiento. Oferta de Empleo”). Si el plazo terminara en sábado se prorrogaría al siguiente día hábil.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Título de Graduado en E.S.O. o equivalente. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia, o aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, actualizado dentro del último mes, o

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

justificante de haberlo solicitado con fecha anterior al plazo de finalización de presentación de solicitudes, o certificado negativo en su caso.

- Otros documentos acreditativos de la fase de concurso.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se comprometen a reunir los requisitos c) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

No presentar junto con la solicitud las fotocopias compulsadas del D.N.I. o Pasaporte en vigor, de la titulación requerida y del certificado/informe de vida laboral actualizado dentro del último mes, es causa de exclusión, a no ser que se presente junto con la solicitud justificación de la petición del citado certificado/informe formulada al citado organismo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes; en este caso, el certificado/informe de vida laboral o fotocopia compulsada del mismo deberá presentarse antes de que se dicte el decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, no es causa de exclusión pero no se valorarán documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado deberá remitir copia sellada que acredite su presentación, a efectos meramente informativos, al fax número 957 644 739.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes y los miembros de su unidad familiar empadronados en el mismo domicilio firmarán, en la solicitud, la autorización al Ayuntamiento de Palma del Río para solicitar de otras Administraciones Públicas la información necesaria para poder baremar el concurso.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, y en la página web del Ayuntamiento. Se concederá a los excluidos un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico, para subsanar los defectos que motiven su

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

exclusión. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil. En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Palma del Río, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y la composición de la Comisión de Selección.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:
- Un empleado público.

Vocales:
- Cuatro empleados públicos.

Secretario:
- Un empleado público.

Cada miembro de la Comisión de Selección deberá tener designado su correspondiente suplente.

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

1.- Por nivel de renta anual familiar. Para hallar el nivel de renta anual familiar se suman los niveles de renta de cada miembro de la unidad familiar que tenga cumplidos 16 años de edad o sea mayor, que constan en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al comienzo del plazo de presentación de solicitudes, y se divide por el número total de miembros:

903,42 euros o menos	10 puntos
De 903,43 euros a 1.355,13 euros	9 puntos
De 1.355,14 euros a 1.806,84 euros	8 puntos
De 1.806,85 euros a 2.258,55 euros	7 puntos
De 2.258,56 euros a 2.710,26 euros	6 puntos
De 2.710,27 euros a 3.161,97 euros	5 puntos
De 3.161,98 euros a 3.613,68 euros	4 puntos
De 3.613,69 euros a 4.065,39 euros	3 puntos
De 4.065,40 euros a 4.517,10 euros	2 puntos
De 4.517,11 euros o más	1 punto

Se considera unidad familiar aquélla que está compuesta por las personas que conviven y figuran empadronadas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Palma del Río, a efectos de comprobar los miembros de la unidad familiar.

2.- Por formación reglada: se valorará estar en posesión de alguna titulación superior a la exigida, valorándose exclusivamente la formación reglada que se acredite mediante fotocopia compulsada del título o certificado o certificado acreditativo:

Titulaciones	Puntos
Titulación igual o equivalente a título universitario de grado, en cualquiera de las especialidades relacionadas con infancia y juventud (psicología, pedagogía, educador, trabajo social, magisterio...).	10
Titulación igual o equivalente al título de ciclo formativo de grado	8

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

superior, en cualquiera de las especialidades relacionadas con infancia y juventud (Técnico superior en animación sociocultural, técnico superior en integración social, técnico superior en educación infantil, técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas...).	
Titulación igual o equivalente a título universitario de grado, en cualquier otra especialidad no relacionada con infancia y juventud.	6
Titulación igual o equivalente a título de ciclo formativo de grado superior, en cualquier otra especialidad no relacionada con infancia y juventud.	4
Título de bachiller o de ciclo formativo de grado medio o equivalente.	2

En el supuesto de que se presente junto a la solicitud sólo una titulación, aunque sea superior a la exigida, será considerada como requisito y no podrá ser valorada en la fase de concurso.

En caso de presentar varias titulaciones, sólo se valorará la de mayor puntuación.

La Comisión de Selección solicitará, si lo considera oportuno, a la Delegación Municipal de Juventud, la emisión de un informe acerca de las titulaciones presentadas por los interesados.

3.- Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 10 puntos.

La asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con intervención en infancia y/o juventud o con el área de animación sociocultural, impartidos y/o homologados por una Administración Pública, se puntuarán de la siguiente manera: 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 4 puntos por curso. No se computarán los cursos en los que no figure expresamente la duración de los mismos, ni los cursos de duración inferior a 15 horas. Un crédito se valorará como 10 horas en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

4.- Por estar empadronado en Palma del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

Durante más de 15 años	5 puntos
De 14 años y un día a 15 años	4 puntos
De 13 años y un día a 14 años	3 puntos

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

De 1 día a 13 años	2 puntos
No estar empadronado	1 punto

Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.-

Una vez realizada la baremación, la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente aprobando la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

Recibida la propuesta, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a estas preferencias:

1.- Por nivel de renta anual familiar.
2.- Por formación reglada.
3.- Por cursos de formación y perfeccionamiento.
4.- Por estar empadronado en Palma del Río.
5.- Por sorteo.

Se concederá a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán personarse y revisar los expedientes en las dependencias del Negociado de Personal, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante ese plazo. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil.

Una vez concluido el plazo de revisión y reclamación, la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente aprobando la calificación definitiva del concurso, con el orden de prelación, así como propuesta de contratación por ese orden.

Recibida la propuesta, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

calificación definitiva del proceso selectivo y la contratación por ese orden de prelación.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada haciendo constar que está desempleado y de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

Con objeto de que el Plan Extraordinario Juvenil para la realización de servicios municipales 2015 llegue al mayor número posible de familias, sólo podrá ser contratado uno de los miembros de la unidad familiar, siempre y cuando haya unidades familiares sin haber sido contratadas. Un segundo miembro de la unidad familiar sólo podrá ser contratado cuando todas las unidades familiares hayan sido contratadas.

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de puntuación. Los llamamientos se realizarán a través de una comunicación por escrito. El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Personal en un plazo máximo de dos días a partir del día siguiente al de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación y a recibir una nueva comunicación.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Para el seguimiento del Plan se constituirá una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

Presidente:

- El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

- Un Concejal por cada Grupo Político de la Corporación.

- Un representante por cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Palma del Río.

- Dos miembros de la Comisión de Selección del Plan.

Secretario:

- El Secretario de la Comisión de Selección del Plan.

Cada miembro de la Comisión de Seguimiento deberá tener designado su correspondiente suplente.

La Comisión de Seguimiento se constituye con el objeto de hacer un seguimiento del Plan Extraordinario Juvenil para la realización de Servicios Municipales 2015, en base a estudiar e informar sobre la tramitación del expediente, las dificultades encontradas durante su tramitación, los resultados conseguidos, las acciones correctoras para futuros planes, etc.

DÉCIMA.- NORMAS FINALES.-

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o el Presidente de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico, del Tablón de Información General y de la página web del Ayuntamiento.

MODELO DE SOLICITUD

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO JUVENIL PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES 2015

MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

APELLIDOS Y NOMBRE:_____

DOMICILIO:_____

CIUDAD:_____**PROVINCIA:**_____

C.P._____**TELÉFONO** _____**D.N.I.** _____

OBSERVACIONES: _____

_____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario Juvenil para la realización de servicios municipales 2015, y se compromete a reunir los requisitos c) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña fotocopia compulsada de:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.

- Título de Graduado en E.S.O. o equivalente. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia, o aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, actualizado dentro del último mes, o justificante de haberlo solicitado con fecha anterior al plazo de finalización de presentación de solicitudes, o certificado negativo en su caso.

- Otros documentos acreditativos de la fase de concurso, en su caso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

efectos de comprobar los miembros de la unidad familiar y la fecha de empadronamiento.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (PERSONAS QUE CONVIVEN Y FIGURAN EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO) QUE TENGAN CUMPLIDOS 16 AÑOS DE EDAD O MAYORES.

A los efectos de acreditación de la renta anual familiar, el interesado y los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan al Ayuntamiento de Palma del Río para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal.

D.N.I.	Nombre y apellidos	Firma

Palma del Río, a _____ de _____ de 2015

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-"

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal de jóvenes desempleados para el Plan Extraordinario Juvenil para la realización de Servicios Municipales 2015.

Código seguro de verificación (CSV):
2C80 81A1 96F7 CEAD 196F
2C8081A196F7CEAD196F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 20/7/2015
pie_firma_conto_dipu_01